

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DEL CONCURSO LOS ELEGIDOS DE TCHAY JUNIO 2021

La entidad mercantil JOSÉ ESTÉVEZ, S.A. con CIF/NIF A11602513, domiciliada en Ctra. N-IV, Km 640, en Jerez de la Frontera, como entidad organizadora, realiza una promoción denominada Los Elegidos de TCHAY, bajo la modalidad de concurso, consistente en el sorteo de 200 botellas de 70 cl de TCHAY, con la finalidad de promocionar la marca TCHAY.

PRIMERA.- ÁMBITO TERRITORIAL

Esta promoción se lleva a cabo en todo el territorio peninsular de España.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo es la promoción de la marca TCHAY en el marco de la campaña publicitaria denominada Los Elegidos de TCHAY, a través de un concurso mediante participaciones en una landing promocional, fomentando a su vez que los/las usuarios/as conozcan la marca.

TERCERA.- DURACIÓN

La duración de la presente promoción se computará desde la comunicación del concurso, en fecha 16 de junio de 2021, hasta la finalización del mismo cuya fecha será el 30 de junio de 2021 a las 23:59 horas.

CUARTA.- PREMIO

El concurso, tendrá por objeto el premio de 200 botellas de 70 cl de TCHAY.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

5.1. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la Promoción, las personas tienen que ser mayores de 18 años y con residencia legal en España. Deben visitar <https://www.tchay.es/elegidos> y seguir las instrucciones indicadas rellenando todos los datos necesarios para participar.

Será requisito imprescindible para participar en la Promoción que se cumplimenten todos los datos solicitados y que sean veraces.

Del 1 al 5 de julio de 2021, se realizará un sorteo entre las personas inscritas. Para el sorteo, se creará una base de datos con la información de los/las participantes inscritos/as y la asignación de un código numérico a cada uno/a de ellos/as. Se utilizará una aplicación informática para la selección aleatoria de 200 premiados/as- y 25 suplentes.

Los/las ganadores/as serán contactados/as por correo electrónico para la confirmación de sus datos con anterioridad al envío del premio. Para la confirmación de datos se les requerirá el envío, por correo electrónico, de copia del DNI por ambas caras a la dirección que les será detallada al notificarles el premio.

Si alguno/a de los/las ganadores/as no contestase en un plazo superior a 5 días naturales éste se otorgará al/la primero/a de los/las suplentes, y así sucesivamente por riguroso orden de extracción, pudiendo quedar desierto el premio si no es posible contactar con ninguno/a de los/las ganadores/as ni suplentes (en su defecto). La renuncia del premio deberá ser comunicada por escrito y enviada por correo postal certificado a: José Estévez, S.A. A/A Dpto. de Marketing. Ctra. Nacional IV km 640, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz), indicando en el sobre: Promoción Elegidos TCHAY.

José Estévez, S.A. no se hace responsable de no poder contactar a los/las ganadores/as para gestionar con ellos/as la entrega del premio cuando la información proporcionada sea inexacta, errónea, deficiente o falsa, reservándose el derecho de descalificar a cualquier participante que proporcione información falsa o inexacta y/o que viole las Bases contenidas en el presente documento o no cumpla con los requisitos de participación establecidos.

La entrega de los premios será realiza por José Estévez, S.A. sólo a puntos de la península y Baleares, requiriéndose la firma de un recibí y el número DNI por parte del ganador o aquella persona responsable de la recogida del mismo.

5.2. EXCLUSIONES

Están excluidos de participación en el presente concurso, las siguientes personas:

- (i) Los/las empleados/as de José Estévez S.A. y empresas del Grupo Estévez.
- (ii) Los/las empleados/as de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
- (iii) Los familiares directos (padres, hijos/as, hermanos/as) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos (i) e (ii) inmediatamente anteriores.
- (iv) Los/las menores de 18 años.

SEXTA.- REGLAS ESPECÍFICAS.

Reglas específicas: (1) El premio de las promociones es personal e intransferible. (2) El/la ganador/a tendrá que enviar, al correo electrónico que se le indique, copia de su DNI por ambas caras. (3) El/la ganador/a o persona que reciba el premio tendrá que firmar un recibí o documento justificativo de que el premio ha sido entregado, así como facilitar su número de DNI. (4) No podrá entregarse más de un premio por persona física ni domicilio. (5) Los premios, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los/las ganadores/as y no son transferibles sin autorización de los Promotores, ni canjeables por su valor en metálico. (6) La renuncia o no respuesta en 5 días naturales de los/las ganadores/as al correo electrónico que se les mandará como comunicación, conlleva la cesión del premio a los suplentes según orden de extracción. (7) José Estévez, S.A. no adquiere ningún deber ni obligación contractual con los/las participantes y se reserva el derecho de anular o eliminar cualquier contenido sin necesidad del consentimiento del/la participante y excluye cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de errores en la llegada de comentarios, notificaciones y/o respuestas por deficiencias del Servicio de Internet. Asimismo, se reserva el derecho de descartar las participaciones que detecte, dude, desconfíe o sospeche fraudulentas o inapropiadas conforme a las presentes Bases.

(8) Tras la recepción del premio, el/la ganador/a acepta mantener indemne a José Estévez, S.A. y a las empresas que hayan participado en la elaboración de la Promoción frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el Sorteo o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables. (9) No podrán resultar ganadoras aquellas personas que recibieron el premio en su domicilio en la edición pasada de este concurso celebrada en junio de 2020.

La entrega del premio al ganador/a, se llevará a cabo por parte de la entidad organizadora mediante correo postal o mensajería, o cualquier otro medio acreditativo que considere oportuno la entidad organizadora.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación del premio conlleva la autorización, por parte del/la ganador/a para reproducir y utilizar su nombre, apellidos, edad, población e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente promoción.

OCTAVA.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es JOSE ESTEVEZ S.A, que dicho tratamiento se lleva a cabo para la gestión del presente concurso y la gestión contable, fiscal y administrativa, así como para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de la empresa que puedan ser de su interés. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento expreso otorgado por usted como interesado. Puede usted acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, dirigiéndose por escrito al email rgpd@grupoestevez.com. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos solicitándola al email rgpd@grupoestevez.com

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

José Estévez S.A., no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún/a participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

En el caso de que la entidad José Estévez S.A., o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/una participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de tal participante.

Por tanto, la entidad José Estévez S.A., se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie, o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, y se reserva igualmente las acciones legales que les pudiera corresponder para exigirle los daños y perjuicios ocasionados.

UNDÉCIMA.- FISCALIDAD

A los premios del presente sorteo, además de las leyes o disposiciones que se promulguen durante la organización de la promoción, le serán de aplicación: la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas actualizada en su redacción por la Ley 26/2014 por la que se modifican parcialmente las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

BASES LEGALES A FECHA 15 DE JUNIO DE 2021.